



# Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

**57<sup>a</sup>** sesión plenaria

Miércoles 18 de noviembre de 2015, a las 11.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Lykketoft ..... (Dinamarca)

*Se abre la sesión a las 11.05 horas.*

## Tema 113 del programa

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

#### f) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

##### Nota del Secretario General (A/70/548)

**El Presidente** (*habla en inglés*): En su decisión 59/420, de 27 de mayo de 2005, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, eligió al Sr. António Manuel de Oliveira Guterres como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de cinco años, que comenzaría el 15 de junio 2005 y terminaría el 14 de junio de 2010. En su decisión 64/419, de 22 de abril de 2010, la Asamblea General, también a propuesta del Secretario General, reeligió al Sr. Guterres como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de cinco años que comenzaría el 15 de junio de 2010 y terminaría el 14 de junio de 2015. Como recordarán los miembros, en su decisión 69/417, de 2 de febrero de 2015, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, prorrogó el mandato del Sr. Guterres hasta el 31 de diciembre de 2015.

Como también recordarán los miembros, en el párrafo 9 de la resolución 58/153, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea General decidió revocar la limitación

temporal del mandato de la Oficina del Alto Comisionado que estableció en su resolución 57/186 y mantener la Oficina en funciones hasta que se diera solución al problema de los refugiados.

En su nota que figura en el documento A/70/548, el Secretario General propone a la Asamblea General que elija al Sr. Filippo Grandi Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de cinco años, que comenzará el 1 de enero de 2016 y terminará el 31 de diciembre de 2020.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide elegir al Sr. Filippo Grandi Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de cinco años, que comenzará el 1 de enero de 2016 y terminará el 31 de diciembre de 2020?

*Así queda acordado.*

**El Presidente:** En nombre de la Asamblea General, felicito al Sr. Grandi por su elección como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

**Sr. Liu Jieyi** (China) (*habla en chino*): En nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, me honra acoger con beneplácito y apoyar la designación por el Secretario General del Sr. Filippo Grandi como nuevo Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Felicito al Sr. Grandi por haber sido elegido Alto Comisionado para los Refugiados y le deseo éxito en su nuevo cargo. Creemos que el Sr. Grandi podrá aplicar su

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

15-37311 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



amplia experiencia en las Naciones Unidas en el ámbito de los refugiados cuando cumpla sus responsabilidades como Alto Comisionado. Habida cuenta de la compleja situación que se enfrenta actualmente en relación con los refugiados, su liderazgo y su profundo conocimiento del tema de los refugiados internacionales serán de gran utilidad para la comunidad internacional. También consideramos que el Sr. Grandi mantendrá una estrecha comunicación y cooperación con los Estados Miembros y se ocupará debidamente de otras cuestiones de interés.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es una parte fundamental del sistema de las Naciones Unidas y tiene el mandato de proteger a los refugiados, repatriados y apátridas. En ese sentido, esperamos con interés trabajar con el Sr. Grandi, a quien ofrecemos todo el apoyo de nuestro Grupo, así como también a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

También deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento al Sr. António Manuel de Oliveira Guterres por sus destacadas contribuciones durante su mandato como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, le deseamos también el mayor de los éxitos en sus empeños futuros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

**Sr. Díaz Carazo** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

La Unión Europea acoge con beneplácito la elección por la Asamblea General del Sr. Filippo Grandi, de Italia, como nuevo Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con la propuesta formulada por el Secretario General. La vasta experiencia del Sr. Grandi en relación con los desplazamientos forzosos, ya sea en su calidad de Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente o en su labor previa para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre el terreno, será un recurso inestimable para la Oficina del Alto Comisionado. Por lo tanto, agradecemos con nuestro mayor respeto y apoyo el nombramiento del Sr. Grandi como nuevo Alto Comisionado.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados desempeña un papel fundamental en la salvaguardia de los derechos y el bienestar

de los refugiados, los apátridas y otras personas desplazadas por la fuerza. Con 60 millones de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo debido a crisis humanitarias simultáneas y de gran magnitud, la Asamblea General confirió al Sr. Grandi la tarea ingente de promover la voz de los que habitualmente son los más vulnerables. En ese sentido, quisiera reafirmar el firme apoyo permanente de la Unión Europea y sus Estados miembros a la Organización en el espíritu de cooperación y solidaridad internacionales.

La Unión Europea quisiera también reconocer la labor sobresaliente del Alto Comisionado António Guterres, cuyo compromiso inquebrantable y firme liderazgo personal han contribuido a abordar las necesidades en materia de protección y asistencia de las personas desplazadas en todo el mundo en los últimos diez años.

**Sra. Al-Thani** (Qatar) (*habla en árabe*): En nombre de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo —los Emiratos Árabes Unidos, el Reino de Bahrein, el Reino de la Arabia Saudita, la Sultanía de Omán, el Estado de Qatar y el Estado de Kuwait— felicito al Sr. Filippo Grandi por su nombramiento y elección para suceder al Sr. António Guterres en el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Para comenzar, quisiera felicitar al Sr. Guterres, quien, a lo largo de su mandato durante los últimos diez años, ha demostrado un alto nivel de responsabilidad en un período en que el mundo ha conocido un número sumamente alto de refugiados y muchas crisis de refugiados, en particular la de los refugiados sirios, que constituye la mayor crisis de refugiados desde la Segunda Guerra Mundial. Numerosas crisis han durado decenios, en particular la de los refugiados palestinos. El Sr. Guterres movilizó los esfuerzos necesarios para aportar su asistencia a millones de personas que se han visto obligadas a salir de su país. El Sr. Guterres siempre ha velado por que se satisfagan las necesidades y se mitiguen los sufrimientos de esos refugiados. El Sr. Grandi está asumiendo sus responsabilidades en estas circunstancias sumamente difíciles. El Sr. Grandi es bien conocido en la Organización y en nuestros Estados. Hemos cooperado y colaborado con él cuando era el Jefe del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la principal entidad de las Naciones Unidas que se ocupa de los refugiados. Su labor como Comisionado General del OOPS y sus otras nobles cualidades son condiciones excelentes para que desempeñe su labor en momentos en que el flujo de refugiados es un desafío mundial. Esos refugiados viven actualmente en condiciones lamentables,

después de haberse visto obligados a abandonar sus países y poner en peligro su vida en busca de una vida mejor.

El Consejo de Cooperación del Golfo está compuesto por Estados que figuran entre los principales países que prestan asistencia a los refugiados y apoyan a las Naciones Unidas en ese ámbito. Seguiremos cooperando y colaborando con el Sr. Grandi y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de que puedan cumplir su noble misión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema f) del tema 113 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 114 del programa** (*continuación*)

#### **Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

##### **g) Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas**

##### **Memorando del Secretario General (A/70/538)**

##### **Informe del Consejo de Justicia Interna (A/70/190)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como se indica en el documento A/70/538, el 30 de junio de 2016 expirarán los mandatos de un magistrado del Tribunal Contencioso-Administrativo en régimen de dedicación exclusiva con sede en Nairobi, Magistrado Vinod Boolell; de un magistrado del Tribunal Contencioso-Administrativo en régimen de dedicación exclusiva con sede en Ginebra, Magistrado Thomas Laker, y de un magistrado en régimen de media dedicación del Tribunal Contencioso-Administrativo, Magistrada Coral Shaw.

Por lo tanto, es necesario que, en su actual período de sesiones, la Asamblea General nombre a un magistrado en régimen de dedicación exclusiva con sede en Nairobi, un magistrado en régimen de dedicación exclusiva con sede en Ginebra y un magistrado en régimen de media dedicación para el Tribunal Contencioso-Administrativo para llenar las vacantes que se producirán. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, el mandato de los magistrados en régimen de dedicación exclusiva y del magistrado en régimen de media dedicación será de siete años.

En su informe a la Asamblea General (A/70/190), el Consejo de Justicia Interna ha recomendado a la Asamblea

para su examen dos candidatos cada uno para las vacantes en régimen de dedicación exclusiva en Nairobi y Ginebra, respectivamente, y dos candidatos para la vacante en régimen de media dedicación. Asimismo, en su informe, el Consejo proporcionó los nombres, en función del puesto, situación geográfica y Tribunal, de los candidatos que consideraba aptos para su elección como miembros del Tribunal Contencioso-Administrativo.

Los candidatos recomendados por el Consejo para su nombramiento como magistrado en régimen de dedicación exclusiva en Nairobi son Agnieszka Klonowicka-Milart (Polonia) y Fredrick Indran X. A. Nicholas (Malasia). Los candidatos recomendados por el Consejo para su nombramiento como magistrado en régimen de dedicación exclusiva en Ginebra son Teresa Maria da Silva Bravo (Portugal) y Vincent Cador (Francia). Los candidatos recomendados por el Consejo para su nombramiento como magistrados en régimen de media dedicación son Alexander Hunter (Estados Unidos de América) y Valérie Laemmel-Juillard (Suiza).

El nombramiento de los dos magistrados en régimen de dedicación exclusiva y del magistrado en régimen de media dedicación del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas se llevará a cabo de conformidad con el estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo y el reglamento de la Asamblea General.

En el artículo 4 del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas se establece que:

“El Tribunal Contencioso-Administrativo estará integrado por tres magistrados en régimen de dedicación exclusiva y dos magistrados en régimen de media dedicación.

Los magistrados serán nombrados por la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Justicia Interna de conformidad con lo dispuesto en la resolución 62/228 de la Asamblea General. No podrá haber dos magistrados de la misma nacionalidad. Se tomarán debidamente en consideración la distribución geográfica y el equilibrio de género”.

En el párrafo 3 del artículo 4 del estatuto del Tribunal Contencioso Administrativo se dispone que, para poder ser nombrada, la persona debe ser de alta consideración moral y tener al menos 10 años de experiencia judicial en materia de derecho administrativo o su equivalente en una o más jurisdicciones nacionales.

En el párrafo 4 del artículo 4 del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo se dispone que:

“Los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo serán nombrados por un solo período no renovable de siete años. Como disposición transitoria, dos de los magistrados (un magistrado en régimen de dedicación exclusiva y un magistrado en régimen de media dedicación) nombrados inicialmente ... ocuparán el cargo durante tres años y podrán ser nombrados nuevamente para el Tribunal Contencioso-Administrativo por otro mandato no renovable de siete años. Los magistrados o antiguos magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas no podrán ser nombrados magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo.”

En el documento A/70/538, se propone que la Asamblea General celebre elecciones para nombrar a los magistrados en régimen de dedicación exclusiva en Nairobi y en Ginebra y en régimen de media dedicación al magistrado de Tribunal Contencioso-Administrativo, teniendo en cuenta el párrafo 58 de la resolución 63/253, en el que la Asamblea invita a los Estados Miembros a que, cuando elijan magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, tengan debidamente en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio de género.

Solo podrán ser elegidos los candidatos recomendados por el Consejo de Justicia Interna cuyos nombres aparezcan en el documento A/70/538. Los electores en la Asamblea General indicarán los candidatos por los que desean votar señalando los nombres con una cruz en las cédulas de votación. Cada elector no podrá votar por más de un candidato para los puestos en régimen de dedicación exclusiva en Ginebra y Nairobi, y un candidato para el puesto en régimen de media dedicación.

Los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría de votos en la Asamblea General de los miembros presentes y votantes se considerarán elegidos y, por lo tanto, nombrados por la Asamblea para el Tribunal Contencioso-Administrativo. Las votaciones continuarán conforme al reglamento hasta que todos los candidatos necesarios para cubrir todos los puestos en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de media dedicación del Tribunal Contencioso-Administrativo hayan obtenido, en una o más votaciones, una mayoría de votos de los miembros presentes y votantes.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con estos procedimientos?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a elegir a dos magistrados en

régimen de dedicación exclusiva, uno en Ginebra y otro en Nairobi, y a un magistrado en régimen de media dedicación del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, utilizando los procesos de votación que se acaban de describir.

La elección se celebrará de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento de la Asamblea General. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Quisiera reiterar una vez más que los dos puestos en régimen de dedicación exclusiva para el Tribunal Contencioso-Administrativo corresponden a dos ubicaciones del Tribunal, a saber, Ginebra y Nairobi. Esta distribución se tiene en cuenta en las cédulas de votación. Toda cédula de votación en que se indique más de un nombre para un puesto en régimen de dedicación exclusiva en un lugar en el que esté ubicado el Tribunal Contencioso-Administrativo, o para el puesto en régimen de media dedicación al Tribunal, será declarada nula.

Antes de iniciar el proceso de votación, deseo recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, solo se entregarán las cédulas de votación al delegado que esté sentado justo detrás de la placa con el nombre del país.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Se solicita a los miembros que permanezcan en sus asientos hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Garrido (Chile), el Sr. Ben-Ezra (Israel), la Sra. Jazukevičiūtė (Lituania), el Sr. Ammar (Pakistán), la Sra. Mokwar (Sudán) y el Sr. Pyvovarov (Ucrania) actúan como escrutadores.*

*Se procede a votación secreta.*

*Se suspende la sesión a las 11.35 horas y se reanuda a las 12.30 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Magistrado en régimen de dedicación exclusiva (Ginebra):</i>	
Cédulas depositadas:	186
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	185
Abstenciones:	2



Número de votantes:	183
Mayoría necesaria:	92
Número de votos individuales obtenidos:	
Sra. Teresa Maria da Silva Bravo (Portugal):	93
Sr. Vincent Cador (Francia):	90
<i>Magistrado en régimen de dedicación exclusiva (Nairobi):</i>	
Cédulas depositadas:	186
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	186
Abstenciones:	1
Número de votantes:	185
Mayoría necesaria:	93
Número de votos individuales obtenidos:	
Sra. Agnieszka Klonowiecka-Milart (Polonia):	120
Sr. Fredrick Indran X. A. Nicholas (Malasia):	65
<i>Magistrado en régimen de media dedicación:</i>	
Cédulas depositadas:	186
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	186
Abstenciones:	6
Número de votantes:	180
Mayoría necesaria:	91
Número de votos individuales obtenidos:	
Sr. Alexander Hunter, Jr. (Estados Unidos de América):	104
Sra. Valérie Laemmel-Juillard (Suiza):	76

*Habiendo obtenido la mayoría necesaria de los miembros presentes y votantes y el mayor número de votos, la Sra. Teresa María da Silva Bravo (Portugal) queda elegida como Magistrada en régimen de dedicación exclusiva para el Tribunal Contencioso-Administrativo con sede en Ginebra; la Sra. Agnieszka Klonowiecka-Milart (Polonia) queda elegida como Magistrada en régimen de dedicación exclusiva para el Tribunal Contencioso-Administrativo con sede en Nairobi; y el Sr. Alexander Hunter, Jr. (Estados Unidos de América) queda elegido como Magistrado en régimen de media dedicación para el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, para mandatos que comienzan el 1 de julio de 2016 y terminan el 30 de junio de 2023.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Aprovecho esta ocasión para hacer llegar las felicitaciones de la Asamblea a los que han sido elegidos y dar las gracias a los escrutadores por su asistencia en estas elecciones.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir esta etapa del examen del subtema g) del tema 114 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **h) Nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas**

##### **Memorando del Secretario General (A/70/538)**

##### **Informe del Consejo de Justicia Interna (A/70/190)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Conforme se señala en el documento A/70/538, como los mandatos de cuatro magistrados, a saber, los Magistrados Inés Weinberg de Roca, Luis María Simón, Sophia Adinyira y Mary Faherty, expirarán el 30 de junio de 2016, será necesario que la Asamblea General durante su actual período de sesiones nombre a cuatro magistrados para cubrir las vacantes resultantes del Tribunal de Apelaciones. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del estatuto, el mandato de esos magistrados será de siete años, a partir del 1 de julio de 2016.

Como se señala también en el documento A/70/538, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto del Tribunal de Apelaciones:

“Los magistrados de los Tribunales serían nombrados por la Asamblea previa recomendación del Consejo de Justicia Interna conforme a lo dispuesto en la resolución 62/228 de la Asamblea General. No podrá haber dos magistrados de la misma nacionalidad.”

Los nombres de los candidatos recomendados para su nombramiento para el Tribunal de Apelaciones figuran en el documento A/70/538 y sus perfiles figuran en el documento A/70/190. En el párrafo 3 del artículo 3 del estatuto del Tribunal de Apelaciones se indica que, para poder ser nombrado magistrado, se requiere ser una persona de una moral intachable y tener al menos 15 años de experiencia judicial en materia de derecho administrativo o disciplina equivalente en el ordenamiento jurídico de uno o más países.

En el documento A/70/538 se propone que la Asamblea General proceda a nombrar a los magistrados del Tribunal de Apelaciones mediante una elección para la cual tenga en cuenta el párrafo 58 de la resolución 63/253 de la Asamblea General, en el que ésta invita a los Estados Miembros a que, cuando elijan magistrados para el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y para el Tribunal de Apelaciones de

las Naciones Unidas, tengan debidamente en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio de género.

De no haber objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con la propuesta?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría de votos entre los miembros presentes y votantes se considerarán elegidos y, por consiguiente, nombrados por la Asamblea para el Tribunal de Apelaciones. Asimismo, la votación continuará de conformidad con el reglamento de la Asamblea General hasta que tantos candidatos como sean necesarios para ocupar las vacantes del Tribunal de Apelaciones hayan obtenido, en una o varias votaciones, una mayoría de votos de los miembros presentes y votantes. Además, de conformidad con la práctica anterior, en caso de que haya un empate en la votación, será necesario decidir el candidato que será elegido o que pasará a la próxima ronda de votación restringida limitada a esos candidatos que han obtenido el mismo número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con esos procedimientos?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a la elección de los cuatro magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. Solamente podrán ser elegidos los candidatos cuyos nombres aparezcan en las cédulas de votación. Solicito a los representantes que indiquen a los candidatos por los cuales desean votar señalando sus nombres con una cruz en las cédulas de votación. Cada representante podrá votar por un máximo de cuatro candidatos a nombramiento para el Tribunal de Apelaciones. Una cédula será declarada nula si más de cuatro nombres aparecen señalados en ella. La elección se realizará de conformidad con el reglamento pertinente de la Asamblea General. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que esta se esté efectuando. Además, las cédulas se entregarán solamente al representante sentado directamente detrás de la placa con el nombre del país.

Daremos ahora inicio al proceso de votación. Solicito a los miembros que permanezcan en sus asientos hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Garrido (Chile), el Sr. Ben-Ezra (Israel), la Sra. Jazukevičiūtė (Lituania), el Sr. Ammar (Pakistán), la Sra. Mokwar (Sudán) y el Sr. Pyvovarov (Ucrania) actúan como escrutadores.*

*Se procede a votación secreta.*

*Se suspende la sesión a las 12.45 horas y se reanuda a las 13.15 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	183
Votos nulos:	0
Cédulas válidas:	183
Abstenciones:	1
Número de votantes:	182
Mayoría necesaria:	92
Número de votos obtenidos:	
Sra. Martha Halfeld Furtado De Mendonça Schmidt (Brasil)	148
Sr. John Raymond Murphy (Sudáfrica)	124
Sra. Sabine Knierim (Alemania)	103
Sr. Dimitrios Raikos (Grecia)	93
Sra. Joëlle Adda (Francia)	84
Sr. Boštjan Zalar (Eslovenia)	65
Sra. Constance Darlene Hunt (Canadá)	51
Sra. Fiona Monk (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	45

*Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, quedan elegidos magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, por un mandato que comenzará el 1 de julio de 2016 y terminará el 30 de junio de 2023, la Sra. Martha Halfeld Furtado De Mendonça Schmidt (Brasil), el Sr. John Raymond Murphy (Sudáfrica), la Sra. Sabine Knierim (Alemania) y el Sr. Dimitrios Raikos (Grecia).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Aprovecho esta oportunidad para transmitir las felicitaciones de la Asamblea a los magistrados elegidos y dar las gracias a los escrutadores por la asistencia que han prestado en esta elección.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema h) del tema 114 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*